

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°

75

ANGOL, 11 ENE. 2017

VISTOS:

A.- El Decreto exento N° 2235 de fecha 28 de Diciembre del Año 2016, el cual aprueba las bases y los términos técnicos de referencia para la Propuesta “Contrato de suministro provisión de combustible para vehículos municipales de la municipalidad de Angol” y decreta efectuar el llamado a propuesta pública.

B.- El Acta de selección de ofertas elaborada por la comisión designada para tal efecto por Decreto Exento N° 2235 de fecha 28 de Diciembre del Año 2016

C.- La providencia del Señor Alcalde, adjudicando a la Empresa Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. para el Contrato de suministro provisión de combustible para vehículos municipales de la municipalidad de Angol.

D.- La resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

E.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1.- Acéptese la oferta presentada por la Empresa Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A para la Propuesta Publica “Contrato de suministro provisión de combustible para vehículos municipales de la municipalidad de Angol” ID = 2743-57-LP16 por un periodo de dos Años.

2.- Redáctese el contrato correspondiente entre la I. Municipalidad de ANGOL y la Empresa Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A, para el “Contrato de suministro provisión de combustible para vehículos municipales de la municipalidad de Angol”

3.- Establecese que el contrato de suministro se regirá por los valores que establezca el organismo correspondiente pudiendo estos bajar como subir, con pagos mensuales, previa presentación de la factura correspondiente como lo estipula el punto 10 y 11 de las bases y certificada por el ITO, que en este caso será un funcionario encargado de la flota de vehículos de la Municipalidad de Angol.

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

4.- La Empresa Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., Deberá constituir una boleta bancaria o vale vista endosable de garantía o certificado de fianza que cautive el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de ANGOL RUT 69.180.100-4 , por un monto de \$ 3.000.000.- con una vigencia de 26 meses, contados desde el inicio del servicio.

5.- Establecese que el periodo del contrato de suministro será de 24 meses, a contar del día siguiente del decreto que sancione el contrato correspondiente.

6.- Los gastos que ocasione el presente Decreto serán cancelados con Fondos Municipales Año 2017,2018 y 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS /ORR/BAVT/  
DISTRIBUCION  
-Dpto. Secpla  
-c.c. Dpto. de Finanzas  
-c.c Carpeta Licitación  
-c.c. Dpto. Control  
-c.c. transparencia  
-Archivo Secretaría Municipal



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL, 16 ENE. 2017

VISTOS:

A) El Convenio de Transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL, de fecha 05 de agosto de 2016, para la materialización del proyecto “Construcción Multicancha Población Dillmann Bullock Comuna de Angol”, Código BIP N° 30463793-0.

B) La Resolución Exenta N° 2167, de fecha 14 de Septiembre de 2016, emanada por el Gobierno Regional, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Angol, con cargo a los Fondos Regional de Iniciativa Local, FRIL, para la ejecución del proyecto “Construcción Multicancha Población Dillmann Bullock Comuna de Angol”.

C) El Decreto Exento N° 1646, del 28 de Septiembre de 2016, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL

D) El Acta de apertura y evaluación de propuesta de fecha 20 de diciembre de 2016, con la providencia del Ser. Alcalde que adjudica la propuesta “Construcción Multicancha Población Dillmann Bullock Comuna de Angol”, a la empresa Cesar Gonzalo Roa Concha RUT N° 12.930.633-5.

E) El Decreto Exento N°2186 del 22/12/2016, que acepta la oferta para la ejecución del proyecto “Construcción Multicancha Población Dillmann Bullock Comuna de Angol, a la empresa Cesar Gonzalo Roa Concha, RUT N° 12.930.633-5.

F) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1. Apruébese el Contrato para la ejecución del proyecto “Construcción Multicancha Población Dillmann Bullock Comuna de Angol, ID=2743-51-LE16, por un monto de \$ 28.530.548, Iva Incluido, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la empresa Cesar Gonzalo Roa Concha.

2. Devuélvase las garantías por seriedad de la oferta de la propuesta “Construcción Multicancha Población Dillmann Bullock Comuna de Angol”, a los siguientes oferentes:

- Boleta de garantía N°0156121 por un monto de \$ 926.520, Banco Santander, Oferente Constructora Salvo Ltda., RUT 76.538.382-k.
- Boleta de garantía N°067736, por un monto de \$ 926.520, Banco Santander, Oferente Cesar Gonzalo Roa Concha.
- Boleta de garantía N°0156129, por un monto de \$ 1.000.000, Banco Scotiabank, Oferente Inostroza y Zuñiga Construcciones y Cía

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SAGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/MHA/imv.

### DISTRIBUCIÓN

- Control
- Secpla
- Finanzas
- DOM
- Transparencia
- Of. Partes